

La convocatoria para la escolarización estará abierta hasta el 5 de mayo y podrá realizarse presencial y telemáticamente

La Comunidad de Madrid abrirá el 21 de abril el proceso de admisión de alumnos para el curso escolar 2022/23

- Está dirigida a las etapas de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de centros sostenidos con fondos públicos
- Se aplicarán por primera vez las puntuaciones actualizadas para cumplir con la LOMLOE y que mantienen la zona única en cada municipio
- El 95,8% de las familias madrileñas, récord máximo histórico, ha logrado este año plaza para sus hijos en el colegio elegido como primera opción

29 de marzo de 2022.- La Comunidad de Madrid abrirá el próximo 21 de abril el plazo de solicitudes del proceso de admisión para alumnos en Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria Obligatoria y Bachillerato del curso 2022/23. La convocatoria, abierta hasta el 5 de mayo, abarca a los cerca de 2.000 centros educativos sostenidos con fondos públicos de la región.

Las familias madrileñas podrán presentar las solicitudes de escolarización de forma presencial en los colegios e institutos y, también, telemáticamente a través de la página web oficial de la Comunidad de Madrid.

Este año se aplicarán por primera vez las puntuaciones que han sido adaptadas para cumplir con la LOMLOE estatal. Aunque esta Ley de Educación prioriza la proximidad al centro del domicilio de los padres como criterio principal de admisión, el Gobierno regional, dentro de sus competencias, ha primado otras circunstancias como tener hermanos en el mismo colegio o facilitar el agrupamiento familiar.

Esta decisión del Ejecutivo autonómico preserva la libertad de elección, seña de identidad del sistema educativo de la Comunidad de Madrid, y que ha permitido a las familias que durante este curso escolar 2021/22 hasta el 95,8% -récord máximo de la serie histórica- haya obtenido plaza para sus hijos en el colegio elegido como primera opción.

Se han incluido además nuevos criterios de baremación y que se centran en los alumnos nacidos de parto múltiple o pertenecientes a familia monoparental y los solicitantes en acogimiento familiar, que podrán obtener 3 puntos. Por su parte, los que tengan condición de víctima de violencia de género o del terrorismo sumarán 2 y se incorpora al concebido no nacido a efectos de aplicación como familia numerosa.

Además, en el caso de solicitar una plaza en la etapa de Bachillerato, se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante con el fin de respaldar al esfuerzo como uno de los pilares básicos de la educación madrileña. La baremación por hermanos matriculados en el centro seguirá siendo la más valorada. De esta forma se otorgarán 15 puntos por uno ya cursando estudios en el mismo colegio o instituto y 30 por dos o más.

Las puntuaciones por el apartado de proximidad al domicilio se han recalculado, pero continúan las proporciones para que siga en vigor el espíritu de la zona única de escolarización en cada municipio o, en el caso de Madrid, distrito municipal, una medida reconocida ampliamente por las familias madrileñas.

Además, se mantiene la valoración de la renta de la unidad familiar -limitada a los perceptores de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital-, discapacidad, padres que trabajen en el centro, padres o hermanos que sean antiguos alumnos y el de familia numerosa.